

BOLETIN OFICIAL



BALEAR.

NÚM. 3763.

Artículo de oficio.

(Número 2.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de las Baleares.

Sanidad.—Circular.—Al circular en el Boletín oficial núm. 3728 la Real orden de 26 de setiembre último relativa al personal facultativo y servicio sanitario de los pueblos de esta provincia, se encargó á los señores alcaldes de la misma facilitasen á los subdelegados de sanidad las noticias que les reclamasen; pero habiéndose manifestado por algunos de estos funcionarios, que no todos los alcaldes cumplian con lo prevenido, y que ellos por esta causa no podian llenar aquel servicio, he acordado prevenir de nuevo á los señores alcaldes que inmediatamente reciban la presente circular remitan á los subdelegados de sanidad cuantos datos les hubiesen pedido, y que lo verifiquen tambien sin demora respecto de los que en lo sucesivo les reclamasen. Palma 28 de diciembre de 1856.—José María Garelly.

(Número 3.)

Vigilancia.—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica en 16 del actual la siguiente Real orden.

«Habiendo sido dado de baja en el ejército don Ildefonso Alfageme y Conde,

Teniente del regimiento de Infantería número 5 por haberse escedido en el uso de la Real licencia que le fué concedida, sin haber justificado las causas que lo motivaron, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver se ponga en conocimiento de V. S. á fin de que llegando á noticia de las autoridades de esa provincia, no pueda aparecer aquel en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á la ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que se previenen. Palma 29 de diciembre de 1856.

(Número 4.)

Vigilancia.—Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica en 21 del actual la Real orden siguiente:

«Segun Real orden que por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 13 del corriente, ha sido declarado baja definitiva en el ejército el teniente del Batallon provincial de Vich, número 68 de la reserva, don Juan Gomez y Perez. Lo que de orden de la Reina (Q. D. G.) comunicada por el Ministro de la Gobernacion pongo en conocimiento de V. S. á fin de que dicho sugeto no aparezca con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y demas disposiciones vigentes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para los efectos que se indican. Palma 30 de diciembre de 1856.—José María Garelly.

(Número 5.)

Vigilancia.—A las nueve de la noche del 31 del mes anterior fué asesinado en Biniamar Gabriel Roselló, vecino de dicho lugar, por su hermano Nicolás; el agresor luego inmediatamente sin que se haya podido averiguar su paradero. En su consecuencia espero que los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia adoptarán desde luego las medidas que les sugiera su celo para la persecucion y captura del criminal, cuyas señas se expresan á continuación, entregándolo si fuere habido al señor juez de primera instancia de Inca. Palma 2 de enero de 1857.—José María Garelly.

Señas del agresor.

Nicolás Roselló y Pol hijo de Gabriel y de Catalina, soltero, de edad de 27 años, estatura seis pies, color sano, cara redonda, barba cerrada y negra, ojos negros, nariz regular, vestido con calzones largos de cuadrados oscuros é interiores blancos ordinarios, con dos camisas, la interior blanca de drap y la otra de lista blanca y encarnada con capote de los malteses, llevando zapatos blancos ordinarios, y sin calsetas; teniendo la seña particular de una dislocacion antigua en el codo del brazo derecho que se lo impide enderezar. Se tiene tambien noticia de que un hermano suyo llamado Antonio que reside en Binisalem y con quien trataba mucho el agresor se halla en esta ciudad acostumbrando hospedarse en la casa-fábrica de jabon de D. Jaime Puyá (a) Ros, calle de la Paz.

(Número 6.)

Estadística.—Concluyendo hoy el último trimestre del corriente año y sin embargo de estar advertidos los Ayuntamientos de que durante los seis pri-

meros dias siguientes al trimestre vencido deben remitir á este Gobierno de provincia los estados de nacidos, casados y defunciones ocurridas dentro de aquel, he creido oportuno recordarlo de nuevo á fin de que por ningun motivo dejen de dar cumplimiento al servicio de que se trata en el plazo señalado.—Palma 31 de diciembre de 1856.—José María Garelly.

(Número 7.)

CONSEJO PROVINCIAL DE LAS

istas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín Oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra, inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el presente mes, sean los siguientes:

Racion de pan.....	»	89 cent.
Fanega de cebada.....	35 rs.	»
Arroba de paja....	1	36
Idem de aceite.....	52	»
Idem de leña.....	1	»
Idem de carbon....	4	»

Palma 31 de diciembre de 1856.—El presidente.—José María Garelly.—Por acuerdo del consejo.—Martin Botella, secretario.

Administración principal de Hacienda pública de las Baleares.

Circular.

SIENDO forzoso para el año de 1857 el encabezamiento de los pueblos no exceptuados por el artículo 8.º del Real decreto de 15 del actual sobre el establecimiento de la contribucion de consumos desde 1.º de enero del citado año, tomándose por base para el señalamiento de los cupos el producto medio del trienio de 1851 á 1853; la Administración ha formado respecto de cada pueblo las oportunas liquidaciones de las cuales se desprenden las cantidades que deben satisfacerse al Tesoro público por aquel concepto en el indicado año, y son las que á continuacion se espresan.

PRODUCTO COMUN DEL TRIENIO.

PUEBLOS.	Vino.	Aceite.	Carnes.	Aguardientes y licores.	Vinagre.	Jabon.	Nieve.	Total.
Alcudia.....	4509 65	1495 »	4317 68	305 74	20 12	201 20	»	4849 39
Alaró.....	4932 »	8030 »	1746 50	1114 24	141 18	829 41	»	16793 33
Algaida.....	3468 »	3940 »	1233 50	781 33	35 29	441 18	»	9899 30
Artá.....	4686 50	7737 50	1297 6	1141 42	91 76	674 12	»	15628 36
Andraitx.....	6022 »	9050 »	2289 »	1352 3	87 88	878 83	»	19679 74
Bújer.....	1446 64	1351 33	339 41	167 45	20 79	201 18	»	3496 80
Binisalem.....	3528 »	5365 »	2423 »	794 91	51 88	518 83	»	12681 62
Buñola.....	2746 64	3569 41	1677 18	523 15	34 15	338 53	»	8889 6
Bañalbufar.....	334 23	375 »	402 82	67 80	7 36	70 59	»	957 80
Capdepera.....	1740 »	2645 »	889 42	394 6	7 6	167 64	»	5843 18
Campos.....	3739 6	4342 50	2067 35	862 86	35 30	529 41	»	11576 48
Campanet.....	2622 »	3977 50	1372 74	591 12	38 47	384 71	»	8986 54
Calviá.....	2113 48	3640 »	1371 50	808 50	20 81	234 71	»	8189 »
Deyá.....	814 41	1667 50	448 18	244 59	3 53	105 88	»	3284 9
Escorca.....	276 »	417 56	492 62	61 15	2 12	35 29	»	984 74
Espòrlas.....	2190 »	3320 »	4025 56	495 97	21 18	264 71	»	7317 42
Estalenchs.....	732 »	1477 50	366 6	163 6	7 6	88 24	»	2833 92
Establiments.....	1830 »	3080 »	743 50	444 44	10 59	176 47	»	6255 »
Felanitx.....	23472 »	16029 »	10400 »	2480 83	458 82	2647 6	»	55487 71
Fornalutx.....	1326 »	2015 »	541 38	298 94	19 41	176 47	»	4347 20
Inca.....	5948 »	6570 »	4831 45	1032 59	88 23	882 33	»	19352 32
La Puebla.....	3954 »	4487 50	2508 »	1385 50	116 12	1162 94	»	13614 6
Llubi.....	1555 97	2561 68	497 32	509 56	19 6	211 76	»	5355 35
Lloseta.....	1452 »	1642 50	779 76	326 12	17 65	176 47	»	4394 50
Llummayor.....	16634 »	14802 »	9785 »	2225 »	690 53	3187 6	»	47323 59
Manacor.....	26400 »	18045 »	9965 »	2950 59	458 82	3176 47	»	60995 88
Montuiri.....	2448 »	2737 50	2859 85	543 53	17 64	211 77	»	8788 29
Marratxi.....	1834 56	3200 »	2092 3	475 59	33 53	335 29	»	7971 »
María.....	1368 »	1532 50	793 59	305 73	7 9	105 88	»	4112 79
Muro.....	3738 »	4232 50	2954 »	842 47	35 29	441 18	»	12243 44
Porreras.....	5010 »	5692 50	3732 »	1134 62	105 88	882 35	»	16557 35
Petra.....	3040 »	3085 »	2747 »	732 76	35 30	352 94	»	9993 »
Pollensa.....	15606 »	10599 »	10785 64	1723 41	491 33	2284 44	»	41489 82
Puigpuñent.....	1620 »	2462 50	533 36	366 88	14 12	176 47	»	5173 32
San Juan.....	2380 »	2195 59	1246 82	441 62	28 24	287 64	»	6579 91
Son Servera.....	2532 »	3832 50	1260 64	570 70	14 12	264 71	»	8474 67
Santañy.....	12156 »	8277 »	3085 »	1372 41	76 47	716 47	»	25683 35
Sansellas.....	4707 12	5585 »	2961 »	1107 44	35 29	529 41	»	14925 26
Sineu.....	4740 »	5402 50	3202 »	801 70	68 82	688 24	»	14903 26
Santa Margarita.....	2856 »	3247 50	1336 59	645 44	35 29	352 94	»	8473 76
Selva.....	4641 »	7335 »	1563 18	1093 85	70 59	705 88	»	15409 50
Santa María.....	2322 »	2630 »	1472 38	523 14	34 15	338 53	»	7320 20
Sòller.....	18684 64	16762 67	6580 »	3778 74	536 48	2667 41	»	49009 94
Villafranca.....	960 »	1083 24	365 3	217 41	14 14	141 12	»	2780 94
Valldeмосa.....	1497 »	2600 »	890 94	400 85	26 12	261 18	»	5676 9
Santa Eugenia.....	1500 »	1677 21	843 94	339 »	14 12	159 82	»	4534 9
Alayor.....	5458 »	6250 »	1838 82	1508 35	7 6	1678 24	»	16740 47
Ciudadela.....	18164 70	13182 »	4172 50	3220 »	76 47	1923 47	»	40739 14
Mahon, San Luis y Villacarlos.....	46389 53	23953 6	21159 63	26151 50	265 8	6144 20	»	124260 »
Ferrerías.....	1006 »	1009 62	617 56	766 64	12 »	120 6	»	3531 88
Mercadal.....	3472 6	2432 56	1088 »	1113 32	12 56	293 32	»	8414 82
Formentera.....	936 »	637 50	527 44	166 70	4 24	14 12	»	2286 »
Santa Eulalia.....	2800 »	2000 »	1723 35	600 »	30 »	70 »	»	7223 35
Ibiza.....	13190 »	6145 67	3271 53	2737 9	134 29	2707 6	»	28185 64
San Juan Bautista.....	1200 »	1000 »	693 35	130 »	20 »	40 »	»	3083 35
San José.....	1500 »	1200 »	780 »	150 »	30 »	40 »	»	3700 »
San Antonio.....	2100 »	1750 »	1213 35	300 »	40 »	50 »	»	5453 35
	315469 49	285363 60	148574 24	75753 83	4830 88	42742 65		872731 36

En su virtud y con sujecion á las prescripciones del Real decreto que se halla inserto en el «Boletín Oficial» número 3759 del 26 del actual, los Ayuntamientos acordarán el medio de realizar el citado encabezamiento forzoso dando cuenta oportunamente á esta Administración, teniendo presente la autorizacion previa que deben obtener de la escelentísima Diputacion en el caso á que se contrahe el artículo 15 del referido Real decreto, y la limitacion que respecto á los recargos provinciales y municipales que establece el artículo 4.º.—Palma 30 de diciembre de 1856.—José Antonio Bustinduy.

Para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse á los contribuyentes á quienes pueda comprender la disposicion 6.^a del Real decreto de 15 del corriente sobre el establecimiento de la contribucion de consumos desde 1.^o de enero próximo publicado en el *Boletín Oficial* núm.^o 3759 la Administracion ha creído oportuno insertar á continuacion y hacer presente por este medio los puntos que determinase el radio de esta capital hasta las 2 mil varas castellanas que espresa el indicado Real decreto cuyos limites son los siguientes:

Camino de Portopí á Andraitx.

Abraza todo el terreno mas 13 varas, de la propiedad ó herencia de D. Gabriel Miró, llamado *Ca el señor Biel*.

De son Rapiña.

En el crucero llamado la Punta camino que empalma el de José Puigdorfila.

Puigpuñent por el puente de Jesus.

25 varas mas allá de dicho puente.

De la Vileta.

Abraza 451 varas del terreno del predio *Son Dameto*.

De la Real.

Al esquinazo de la tapia de la parte de Palma del predio llamado *Ca la Ardiaca*.

De Valldemosa.

A 101 varas antes de la tapia del huerto del molino llamado *Des Lladones*.

De Söller.

Abraza 241 varas del terreno del predio *Son Busquets*.

De Buñola.

A 8 varas antes del casco de la casa llamada *Can Sitg*.

De Inca.

Abraza 377 varas del terreno del predio llamado *El Rafal*.

De Manacor.

25 varas mas arriba del oratorio de la Soledad.

De Llummayor.

435 varas antes de la casa llamada *Son Molinas*.

Camino viejo de Llummayor.

A 59 varas del estanque del huerto llamado *Can Sant*.

NOTA. Desde los limites de este radio hasta los confines del término jurisdiccional de la capital es la estension á que se refiere el 2.^o párrafo de la prevencion 6.^a citada para el adeudo de derechos por el mismo de la tarifa 1.^a

Palma 30 de diciembre de 1856.—José A. Bustinduy.

Circular.—Hallándose sujetos al adeudo de los derechos que designan las tarifas adjuntas al Real decreto de 15 del actual, los artículos comprendidos en las mismas que se consuman en los pueblos y sus radios desde el día de mañana, la Administracion previene á los señores comerciantes, fabricantes y cosecheros de esta capital que tengan existencias en almacenes y á los dueños de establecimientos que se hallen en igual caso, que en el término de tercero día presenten en esta dependencia relacion circunstanciada de la cantidad y

artículo que resultaren hasta la fecha para abrir la correspondiente cuenta y evitar las consecuencias que pudieran seguirse en vista de los aforos y visitas á que ha de proceder la Administracion. Palma 31 de diciembre de 1856.—José Antonio Bustinduy.

Agricultura.

DE LA BARBECHERA.

La barberesca es, como todos saben, una de las operaciones agrícolas mas importantes. Conocida y practicada en todos tiempos y lugares, si bien bajo diferentes formas, debele en gran parte el suelo su feracidad, y, no obstante esto, es actualmente objeto para algunos autores de la impugnacion mas acalorada. Para que adquieran de ello un conocimiento exacto los labradores, parecemos oportuno dilucidar la cuestion, examinando los puntos siguientes: 1.^o ¿En qué principio se funda la barbechera? 2.^o ¿Es conveniente suprimirla en España? 3.^o ¿Qué alteraciones pueden hacerse en el modo de practicarla?

La razon de la barbechera es muy sencilla: ordinariamente no se laborea la tierra desde que se siembra hasta que se recolecta; á causa de esto, de la accion de los hielos y de las lluvias, y de las pisadas de los recolectores, adquiere tan gran tenacidad que seria imposible hacer nuevas siembras sin repetidas labores. El arado no penetraria y las semillas quedarían sin cubrirse. Con las vueltas de barbechera la tierra queda mullida, y si se hacen con oportunidad el cultivo es fácil aun en los tiempos de mayor sequía. Desechos los terrones y sueltas las partículas terrenas y sueltas las partículas térreas, las raices de las plantas se introducen fácilmente por los intersticios; si con la presion están obstruidos, como al brotar son tan débiles, aquellas no pueden estenderse, y la semilla perece en germen.

Las raices son, ademas de las hojas, los conductos de alimentacion para las plantas. La alimentacion se verifica absorbiendo cada una los jugos nutritivos que le son adecuados y asimilándolos, es decir, convirtiéndolos en su propia substancia. Cuanto mas abundante sea el alimento mayor será el desarrollo; cuanto mas se estiendan las raices, mas crecida será la cantidad absorbida de jugos nutritivos, puesto que serán mas numerosos los puntos de contacto entre la planta y la tierra; por consiguiente, cuanto está esté mas laboreada, cuyas labores constituyen el barbecho, mas la utilizarán las plantas, y la vegetacion será mas vigorosa y lozana.

No es esto solo. Agotada la tierra de jugos nutritivos por la recoleccion de cosechas, es preciso reponérselos continuamente para que no se esterilice: la reposicion se verifica natural y artificialmente; es decir, por la accion atmosférica y por los abonos. Lo mejor es que concurren simultáneamente ambos medios; mas cuando esto no puede ser el uno suple bastante bien al otro. Así se nota que á medida que los abonos escasean, mas prolongado será el descanso de la tierra y mas necesarias son las labores de barbecho, lo cual tiene una explicacion sencilla. El aire, las aguas y los rayos solares penetrando en las entrañas de la tierra, la proveen del amoniaco, del oxígeno y del ácido carbónico que ha menester la semilla para germinar y desar-

rollarse. Si la superficie del suelo es compacta, los vientos correrán sin hallar guarida en su seno, los rayos solares reflejados, no podrán ejercer su accion química descomponiendo ciertas substancias, y las aguas, detenidas en ella, volverán poco despues á la atmósfera evaporada. La barbechera obvia todos estos inconvenientes, pues el labrador, mullendo la tierra con las repetidas labores, facilita en ella el acceso de los indicados metéoros.

Las indicaciones hechas bastan en nuestro juicio, para probar que esta operacion es hoy absolutamente precisa en España, atendido el estado de su agricultura. Indudablemente fuera una insensatez suprimirlo. Lo está en otros países, lo está en varias de nuestras provincias, ¿pero se hallan las demás en iguales condiciones? Veámoslo, y si son diferentes la cuestion quedará por sí misma resuelta, pues en cuanto al cultivo no hay mas que un principio absoluto, y es que todos deben modificarse, para ser provechosos, segun lo exija la linea en que han de aplicarse.

Los autores dividen en dos los sistemas de cultivo, á saber: el extensivo y el intensivo: el primero consiste, como lo indica con bastante exactitud el nombre, en cultivar mucho, el segundo en cultivar bien. Con el primero se obtiene la produccion estendiendo la labranza; es poco costoso, propio para los cereales y adecuado á los países en que escaseen los brazos y la poblacion esté aglomerada. El segundo es todo lo contrario. Especial de las comarcas donde es crecida y está dispersa, y donde, por lo mismo, la prosperidad se halla muy dividida, procura el aumento de produccion mejorando de mil maneras las tierras; con los riegos, con los correctivos, con los abonos, con esmerados labores. Con él encuentra el labrador su atencion á un punto reducido, y adelanta grandes capitales para beneficiarlo; pero una vez conseguido, sus utilidades son proporcionalmente mucho mayores, porque la tierra necesita menos descanso, las cosechas se repiten sin interrupcion, puede cultivarse mayor número de semillas y la vegetacion no queda tan espuesta á los perniciosos efectos de la intemperie.

El cultivo intensivo, mucho mas racional y progresivo, que escluye la barbechera y regulariza las rotaciones, es el seguido en Valencia, Murcia, Asturias, Galicia, parte de Cataluña, y las provincias Vascongadas; el extensivo, cuya base es el descanso de la tierra y el repetido laboreo ó barbechera, es el adoptado en ambas Castillas. Estremadura, parte de Andalucía, y en general en todos los terrenos que se llaman de secano. Ahora bien, siendo tan radical la diferencia entre unos y otros países ¿es posible que su cultivo sea análogo en ellos? ¿Lo es, por ejemplo, que en la Mancha, donde tanto escasea el estiércol, donde la propiedad está tan concentrada, donde las poblaciones distan entre sí muchas leguas, se abandone el arado, se revuelva con el azadon la tierra, se limpie y escarde repetidamente, y todas estas operaciones se ejecuten anualmente y sin cesar en las mismas fincas? Abandonamos al buen juicio del lector la respuesta.

Pero si la barbechera es actualmente indispensable en la mayor parte de las provincias de España, no cabe tampoco duda de que en todas aquellas en que se practica, es susceptible de notables mejoras. Saben los labradores las ventajas que lleva la labor de azadon á la de arado; pues desde luego lo que tiene que hacer es estender aquella lo que le sea posible, no con el azadon, que para esto no hay brazos suficientes, sino con instrumentos que lo sustituyan. El arado romano abre surco; la tierra que levanta queda amontonada formando lomo; la parte que el lomo cubre no se remueve, si no se dá otra vuelta abriéndolo. Es

decir que para mullir la tierra es preciso darle dos vueltas. Adóptense los arados de vertedera y quedará obviado este inconveniente.

Además, en la actualidad no conviene labrar cuando son fuertes los hielos y despues de las grandes lluvias, ni se puede tampoco en tiempos de larga sequía; lo primero por los terrenos que se levantan y lo que la tierra se endurece; lo segundo por no poder penetrar la reja. No ocurre ya tal cosa en los países en que se practica mas atinadamente la barbechera. Los gasones se deshacen con los rodillos; se vence la tenacidad del suelo con gradas bien graduadas, y además, despues de cada vuelta, se sacan á la superficie las malas yerbas removidas por medio de escardadillos, se amontonan con hocas y se recogen y se repudren en los basureros.

Estas son las mejoras que se pueden introducir en las labores de barbechera; para ello necesitan los labradores aumentar las caballerías, pero los gastos que con este motivo se le originasen quedarían superabundantemente remunerados con las utilidades que obtuvieran.

MULTIPLICACION INDEFINIDA DE

las yemas de los árboles maderables ó frutales por medio de una operacion fácil.

Si se observan largo tiempo y con esmero los progresos del crecimiento de los árboles, se encontrarán con mucha frecuencia ejemplos de bifurcacion perfecta, es decir, que se verán dos ramas brotar tan exactamente del mismo punto, que no hay mas arbitrio que reconocer que han nacido de la misma yema dividida accidentalmente en otras dos. Tambien á veces se verá mayor número de ramas salir de un centro comun, primitivamente único, como si una sola yema se hubiera subdividido en otras varias, teniendo cada una su existencia propia, desarrollándose separadamente despues de la primera subdivision. Las ramas múltiples de que vamos hablando, difieren esencialmente de las opuestas nacidas de dos yemas distintas, que brotaron espontánea y naturalmente de dos lados del tallo de ciertos árboles ó plantas, ó se lograron artificialmente por medio de dos rodrones plantados simétricamente por la mano del arboricultor, como se vé en las hermosas espalderas de algunos jardines.

Lo que principalmente distingue y caracteriza las bifurcaciones ó multiplicaciones naturales, es su procedencia de una sola yema. ¿Cuál es el origen de estas divisiones ó multiplicaciones tan raras? Nadie hasta ahora habia hecho semejante pregunta, ni aun sospechando la indole de la causa misteriosa de estos accidentes singulares. Cúpole esta gloria á Mr. Millot-Brulé. Por increíble que aparezca esta bifurcacion ó multiplicacion de las yemas es sencilla y simplemente la picadura de una oruga ó de otro insecto roedor cualquiera. Indudablemente basta que un insecto roa la punta de una yema, para que esta se duplique, triplique, cuadruplica, etc...., y se transforme, en una palabra en varias yemas distintas y separadas, aptas y susceptibles para recorrer aisladamente todas las fases de su vegetacion.

Lo que decimos de una yema de árbol maderable, sucede tambien con otro frutal bifurquese y se multiplicará tambien por la accion tan prosaica como deletérea en apariencia de las mandíbulas de un insecto.

Lo que sucedió con la yema primitiva

va y única, puede reproducirse en cada una de las secundarias que de aquella broten, las cuales se subdividen á su vez, y se multiplican indefinidamente.

Obsérvese que hasta ahora solo hemos consignado un hecho, el de la multiplicación de una yema por la mordida de un insecto ú otra causa semejante. Pero este hecho sería inexplicable ó mejor dicho imposible, sino se admitiese que la yema no es simple y única, sino por el contrario es en sí misma esencialmente múltiple, al menos en potencia, de suerte que según las circunstancias pueda desarrollarse en su unidad normal ó en su multiplicidad anormal.

¿Qué cosa mas racional y probable que esta teoría que no es en el fondo, como ya hemos probado, y como demostraremos hasta la evidencia, sino la expresión necesaria de los hechos! ¿Hay por ventura cosa mas natural que admitir que la yema terminal ó lateral de una planta tierna contiene en realidad y en germen todas las ramas y todos los botones que deben salir sucesivamente? ¿No ha dicho acaso el «divino Génesis» que cada uno de los árboles y plantas de la creación encierran en sí la semilla de de su género y de su especie mientras exista el mundo: «Universa ligna quæ habent in semetipsis sementem generis sui» ¿y no sería muy filosófico afirmar que la primera bellota y el primer roble contenían en sí mismos la realidad de todos los robles venideros? Pero descendamos de las alturas metafísicas, volviendo el terreno de los hechos.

Ayudado en las observaciones de casos de bifurcación natural, de la transformación de una sola yema en dos rigurosamente opuestas, fortificada también con la idea teórica, bíblica y filosófica de la multiplicidad potencial de aquella, ha deducido naturalmente M. Millot-Brulé, que podría hacerse con inteligencia y voluntad lo que la oruga ejecuta por instinto y sin saberlo; si royendo á su vez con la punta de un cortaplumas ó con un pedazo de vidrio el extremo de una yema la obligáramos á bifurcarse, trifurcarse, etc.; estaría en su mano el que surgiesen á discreción sus yemas opuestas ó múltiples. Apenas hizo esta reflexión, cuando le puso en práctica, y consiguió que el resultado superase sus mas halagüeñas esperanzas. Empezó en 1845 en Strasburgo en el jardín de su cuñado el general Reibell, convocando una numerosa reunión compuesta de todos los aficionados á la horticultura, testigos presenciales de los mas asombrosos resultados. «Mr. Millot, dicen los miembros de esta junta en una declaración solemne, por un método ingeniosísimo sabe fijar geométricamente todas las ramas á distancias completamente regulares, logra que partan de un mismo punto los botones advenedizos que quiere conseguir; endereza y reforma todas las curvaturas, etc., etc.» Esta declaración está firmada por M. de Chastelam, alcalde de Strasburgo, y por los señores Schutzenberz y Muller, profesor el primero de la facultad de medicina, y el segundo director del jardín botánico. Tres años despues, una comisión delegada por el ministro de agricultura y obras públicas, para asegurarse de la eficacia de un método curativo de la vid, propuesta por Mr. Millot-Brulé, describía en estos términos lo que habia visto en los jardines del afortunado inventor del descubrimiento: «Varios tallos de alberchigo presentan una multitud de ramas procedentes de un mismo centro con una simetría y regularidad matemáticas. Por medio de las incisiones y picaduras hábilmente practicadas en las yemas, dispone los árboles del modo mas gracioso y pintoresco. Las ramas dóciles á sus dedos toman las mas variadas y elegantes formas; aumenta la fructificación y desarrolla á su antojo la eclosión ó despunte de las yemas, frutas, etc., etc. Este informe está suscrito por los señores Paulin, alcalde,

Hubignon, juez de tribunal; Rebrolte-Labeser doctor en medicina, y Thiérron, propietario.

Pero ¿qué hay que hacer para subdividir ó multiplicar de este modo cualquier yema, maderable ó frutal? Los procedimientos son en el fondo muy sencillos, aunque para aplicarlos hábilmente se necesita mucha destreza y gusto. Valióse al principio de un corta-plumas; en la primavera desde que empezaba á circular la sávia cortaba por cima de la base, descabezando la punta interna del cono que trataba de doblar para que brotasen dos ramas opuestas; á los pocos días veía aparecer al pie de la yema amputada, dos nuevas yemas abiertas, sin tener que hacer otra cosa que equilibrar su vegetación por medio de punzaduras ejecutadas diestramente. Establecido el equilibrio, si quería en vez de dos ramas obtener cuatro, cortaba cerca de sus talones las dos yemas ó pimpo los ya conseguidos, y veía brotar en cada talón otras dos, y otras dos enseguida que se equilibraban también, los que pronto se hallaban dispuestos á ser subdivididos á su vez para obtener ocho, diez y seis ramas etc. En árboles vigorosos se ha podido aumentar la subdivisión hasta el punto de transformar la yema terminal primitiva y única en una especie de cabella espesa. Esta es la operación elemental. Veamos ahora como al practicarla sobre un punto dado se pueden hacer brotar varias ramas en diferentes direcciones. Espérase á que la vegetación haya llegado á la estremidad de la yema terminal, púnzase entonces dicha estremidad por cima de una de sus hojas colocada de frente sobre el tallo, delante ó detras entre el observador y la pared si se trata de obtener ramas paralelas al muro; en una hoja colocada, por el contrario, del lado, á derecha ó izquierda, si el plano de las dos nuevas ramas ha

de ser perpendicular á la pared, porque por regla general, las dos yemas multiplicadas nacen de los costados, á derecha é izquierda de la yema amputada. La punzadura de la nueva sub-yema engendra en su base otras dos opuestas en sentido paralelo al muro que al instante se alargan y reproducen en dos segundas sub-yemas; si se necesitara un subtercera para hacer cabeza, se practica una picadura encima de la tercera casi latente aun, pero que un ojo esperto divide entre las arrugas de su base. Juntado poco á poco las dos ramas de la horquilla por medio ligaduras, plantadas convenientemente de modo que broten de dentro para afuera, se obliga á las yemas tiernas aun y herbáceas, á tomar una dirección de ángulo recto ó agudo con la yema terminal ó superior, y se obtiene una cruz perfecta con ramas derechas ó inclinadas.

Probaremos la utilidad incontestable y grandísima de la fabricación con la rápida enunciación de los resultados que puede dar.

1.º Los árboles ó arbustos que salen hoy de los viveros tienen muy corto valor porque se entregan tales cuales la naturaleza los ha producido y casi sin dirección. No será así en adelante; el arboricultor, iniciado en los secretos de Mr. Millot-Brulé dará á sus tiernas plantas desde el principio una forma regular y artística, las predestinará y predispondrá á usos especiales: desde su origen serán brazos limpiamente dibujados ó varales de ramas dispuestas con regularidad; lo que valia una peseta valdrá cuatro etc. Lo mismo sucederá con las flores, que abandonadas á sí mismas no toman dirección alguna regular.

2.º Una horquilla natural apropiada á las necesidades de la agricultura, es hoy un juego de azar, una rareza, y por lo tanto hay que pagarla muy cara;

quince ó veinte veces mas que su valor intrínseco; por el método de Mr. Millot-Brulé, sustituyendo la inteligencia y la destreza de los dedos al capricho instintivo de las mandíbulas de la oruga, se producirán á discreción horquillas de todas formas.

3.º Lo que acabamos de decir de las horquillas se estiende naturalmente á las maderas curvas ó á escuadra que reclaman una porción de industrias; la agricultura para los azadones y estevas, la ebanistería para sus mil caprichos; la marina para sus ángulos, codastes, rodillos etc. etc. Para conseguir maderas á escuadra y curvas basta hacer brotar de un punto dado una ó varias ramas y guiarlas en su desarrollo; ahora bien, todo ello es un puro juego de niños para Mr. Millot-Brulé; estas maderas por consiguiente podrán llegar á ser tan comunes como son raras en el día, sin vernos obligados á recurrir á malas imitaciones hechas por medio de la sierra que no tienen solidez alguna, ó de máquinas que aun no han llegado á generalizarse.

4.º En fin, esta misma posibilidad de hacer que broten por do quiera yemas advertidas simplificará y acelerará en proporciones increíbles el trabajo, mediante el cual se consiguen hoy esos árboles frutales tan elegantes, como las espaldares y palmitos que son el triunfo de la horticultura; ganándose muchos años, al mismo tiempo que se logran formas imposibles de alcanzar en el día. Sometidos al mismo régimen ó educación los árboles de los paseos públicos, de calles y alamedas, formarán cobertizos, se redondearán en bóvedas ó givales ú otras, y juntarán en galerías de un efecto enteramente nuevo é imprevisto. Con este descubrimiento se ha hecho célebre el nombre de su autor Mr. Millot-Brulé.

El Porvenir de las Familias.

COMPañIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Bajo la vigilancia del Gobierno de S. M.: autorizada por Real orden de 25 de noviembre de 1851: expedida á consulta del Consejo Real.

El capital suscrito hasta 30 de noviembre de 1856 asciende á SESENTA MILLONES DE REALES, y sigue aumentando considerablemente cada día.

Tiene por objeto EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS proporcionar, mediante cortos sacrificios, ó reducidas economías, capitales para atender á todas las necesidades de la vida. La educación, la redención del servicio de las armas, la elección de una profesión ó carrera; dotes, rentas, pensiones.

Admite personas de toda edad, sin distinción de sexo.

El importe de las imposiciones es á voluntad del suscriptor.

Se verifican los pagos, sea por una sola entrega, ó por entregas anuales, iguales entre sí.

El suscriptor se halla dispensado, por la muerte del asegurado, de toda entrega ulterior.

DURACION DEL EMPEÑO SOCIAL. La duración del seguro puede hacerse por periodos de cinco años á lo menos, y de veinticinco años á lo mas.

BENEFICIOS. En las asociaciones que han llegado á su término recibe el suscriptor en la época del reparto:

- 1.º Su imposición primitiva.
- 2.º Los intereses compuestos que por semestres habrá producido la imposición.
- 3.º Una parte proporcional de las imposiciones de los socios fallecidos.
- 4.º Otra parte proporcional de los réditos de estas imposiciones.
- 5.º En fin, otra parte proporcional del producto de la caducidad de derechos de los que no hayan cumplido con sus obligaciones.

En la tabla que á continuación se inserta se suponen imposiciones de 1,000 reales anuales en cabeza de personas desde el nacimiento á 80 años en adelante, por 5, 10, 15, 20 ó 25.

Se admiten imposiciones desde 400 reales hasta la cantidad que se quiera.

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años.
1.ª clase Del nacimiento á 1 año.....	43700	53000	412000	250000	584000
2.ª id. de 1 á 2 años.....	41200	37500	93000	212000	460000
3.ª id. de 3 á 19 id.....	40700	36200	90000	200000	436000
4.ª id. de 20 á 29 id.....	40800	35000	89000	190000	422000
5.ª id. de 30 á 39 id.....	40850	35200	90000	195000	425000
6.ª id. de 40 á 49 id.....	40850	35200	90000	198000	435000
7.ª id. de 50 á 59 id.....	41000	38000	92000	215000	441000
8.ª id. de 60 á 69 id.....	41400	41750	94000	200000	540000
9.ª id. de 70 á 79 id.....	12000	42300	98000	300000	600000
10.ª id. de 80 años en adelante.....	42500	50000	410000		

FACULTAD DE LIQUIDAR. Todo suscriptor tiene la facultad de cesar en su empeño al fin de cada período quinquenal, aun cuando su compromiso estuviere suscrito por varios periodos.

AVISO.—Si EL PORVENIR ofrece en sus tablas de producción mas que otras compañías, lo hace apoyado en su interés propio de liquidación, del cual resultan dos órdenes de beneficios de mortalidad.

La inspección y subdirección de esta provincia, á cargo de don Antonio Martínez Felices, se halla establecida en el Borne, número 29.